



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación provisional e información pública del “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR”. (Expediente E2024009224; 021-2024).

En relación al expediente de contratación de los servicios de “REDACCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR”, se tienen en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución R0000082868, de fecha 12 de agosto de 2024, del Consejero Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, se adjudicó el Contrato menor de servicio para REDACCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR” (EXP. E2024009224); a la empresa GRUPO INASCAN S.L. con NIF B76545698 conforme a la oferta presentada y que obra en el expediente, la prestación de los servicios que se detallan a continuación:

- Proyecto de rehabilitación del firme y mejora de la señalización en el Polígono Industrial Valle de Güímar: 6.152,50 €, IGIC incluido
- Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de rehabilitación del firme y mejora de la señalización en el Polígono Industrial Valle de Güímar: 4.494,00 €, IGIC incluido.

Conformando un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.950,00.- €) más SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE IGIC (696,50 €), haciendo un total de DIEZ MIL SIESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.646,50 €).

Segundo. Habiendo entregado el proyecto en tiempo y forma, con fecha 5 de diciembre de 2024, por parte de la Unidad Técnica de Industria del Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa, se ha emitido Informe en los siguientes términos:

*“Con fecha 21 de octubre del 2024 se recibe el proyecto visado denominado **PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “VALLE DE***

Código Seguro De Verificación	pt41SG_OtP25TNEyJkBVqQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/12/2024 10:17:08
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/12/2024 10:16:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pt41SG_OtP25TNEyJkBVqQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





GÜIMAR” en esta Corporación Insular, a instancia de la empresa **GRUPO INASCAN S.L.** a los efectos de darse por presentado dicho proyecto.

Revisado el proyecto presentado por **GRUPO INASCAN S.L.**, se constata que el mismo posee toda la documentación adecuada y precisa por lo que su contenido se informa **favorablemente**, a los efectos que se proceda a su exposición pública.

Se ha solicitado por esta Administración Insular, los informes sectoriales sobre el proyecto del contrato a las administraciones correspondientes. Por consiguiente, en el caso de que una vez emitidos dichos informes sectoriales, deban realizarse por la empresa contratista modificaciones sustanciales en el citado proyecto, se volverá a emitir el informe técnico correspondiente.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que establece que: “La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva”.

Tercero. Consta en el expediente Informe favorable, de fecha 5 de diciembre de 2024, al proyecto presentado por parte de la Unidad Técnica de Industria del Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa, reproducido en el antecedente fáctico segundo.

Cuarto. De conformidad con el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP nº 74, de 19 de junio de 2019) y lo dispuesto en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, es competente la Consejera/Directora para la autorización de aquellos gastos relativos a contratos de servicios cuya cuantía sea inferior a 100.000 euros.

Quinto. La competencia en materia de industria corresponde al Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, conforme a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia, de 9 de septiembre de 2024 (BOP nº 113, de 18 de septiembre de 2024) de Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular, y de fecha 4 de julio de 2023 (BOP nº

Código Seguro De Verificación	pt41SG_OtP25TNEyJkBVqQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/12/2024 10:17:08
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/12/2024 10:16:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pt41SG_OtP25TNEyJkBVqQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





84, de 12 de julio de 2023), de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto de obras denominado PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “VALLE DE GÜIMAR”, redactado por la empresa GRUPO INASCAN S.L.

SEGUNDO. Someter el referido Proyecto a **información pública** por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, considerándose el mismo aprobado definitivamente sin necesidad de acto expreso, en el caso de que durante el referido plazo no se haya presentado alegación alguna. En el caso de que una vez emitidos los correspondientes informes sectoriales, deban realizarse por la empresa contratista modificaciones sustanciales en el citado proyecto, se volverá a someter a un nuevo periodo de exposición pública.

Código Seguro De Verificación	pt41SG_OtP25TNEyJkBVqQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/12/2024 10:17:08
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/12/2024 10:16:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pt41SG_OtP25TNEyJkBVqQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

